



*¡identifícate!*

*Plan de*  
DE IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE USUARIOS  
DE TARJETAS TELEFÓNICAS PREPAGO



## OBLIGACIÓN DE IDENTIFICARSE

### ¿Qué?

- Los operadores de telefonía móvil que comercialicen servicios con **tarjetas prepago** están **OBLIGADOS** a llevar un registro con la identidad de los clientes que compren esas tarjetas.

### ¿Cuándo?

- Desde el 8 de noviembre de 2007.

## ¿Qué ocurre...

CON LAS TARJETAS ADQUIRIDAS ANTES  
DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007

- Los operadores telefónicos tienen dos años para identificar a sus clientes.

➔ **HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2009**

- A partir de esta fecha, los operadores tendrán que **anular** o **desactivar** las tarjetas no identificadas.
- El usuario **perderá la línea y el número del móvil.**



## ¿Qué... HAY QUE HACER PARA IDENTIFICARSE ?

- ⊙ Acudir a los puntos de venta del operador telefónico.

## ¿Qué... DOCUMENTACIÓN HAY QUE APORTAR? ?

- ⊙ **PARTICULARES:** Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.
- ⊙ **EMPRESAS:** Tarjeta de identificación fiscal.

# Plan de

DE IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE USUARIOS  
DE TARJETAS TELEFÓNICAS PREPAGO



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## LEGISLACIÓN VIGENTE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- ⊙ **La Ley 25/2007, de 18 de octubre**, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Disposición adicional única. Servicios de telefonía mediante tarjetas de prepago. **Boletín Oficial del Estado de 19 de octubre de 2007, núm. 251**

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/19/pdfs/A42517-42523.pdf>

*¡identifícate!*

# febrero\_2009

**C** *febrero 2009*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

[www.mir.es](http://www.mir.es) |